

PROPUESTA DE INICIO/MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA CONFECCIÓN DEL I PLAN SECTORIAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR.

Nº CONTR: CONTR/2025/289516 (ADM/2025/020)

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece que cada Consejería de la Administración de la Junta de Andalucía elaborará y aprobará de manera sectorial sus propios planes de igualdad que contemplen las medidas y el presupuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de sus competencias.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022 (publicado en el BOJA n.º 48, de 11 de marzo de 2022), se plantea como un “marco que proporciona Objetivos, Líneas de intervención y Directrices que actuarán de guía y herramienta para facilitar y orientar la acción en materia de igualdad a los poderes públicos de Andalucía desde la mayor flexibilidad y autonomía para que definan sus propios planes de igualdad con sus recursos y en sus ámbitos competenciales con cargo a sus propios presupuestos”. Este marco, por tanto, es imprescindible para abordar la elaboración del Plan Específico de Igualdad de esta Consejería.

En el año 2021 la entonces denominada Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico se planteó la necesidad de iniciar los pasos para la elaboración del Plan Específico de Igualdad de dicha Consejería. En su virtud, celebró contrato menor de elaboración del diagnóstico de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en sus ámbitos competenciales con el objetivo de conocer y tomar la realidad como referencia y punto de partida para el desarrollo y la redacción de dicho Plan.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, creó la entonces Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, que asumía las competencias derivadas del ámbito del turismo y del deporte y del ámbito de la suprimida Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Ello supuso que se replanteara la elaboración del diagnóstico que se había llevado a cabo en el área de Cultura para ampliarlo a las otras dos nuevas áreas de Turismo y Deporte, celebrando contrato menor de elaboración de diagnóstico de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en estos dos nuevos ámbitos de actuación.

Posteriormente, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, creó la actual Consejería de Turismo y Andalucía Exterior recogiendo, en su artículo 5, las competencias que corresponden a la misma. Para adecuar la estructura orgánica a las nuevas competencias que le habían sido asignadas a esta Consejería, se elaboró y publicó el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, que dispone en su artículo 1 lo siguiente:

“1. Corresponde a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo.

2. Igualmente le corresponde la dirección, impulso, fomento y coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía, así como todas las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea que afecten a las competencias o intereses de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Estatuto de

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO CTAE



OLGA REINA TORANZO		08/04/2025 11:15:49	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw70RAYE8WpaL7JGAoJXHxBMfmc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Autonomía y en el marco de lo que establezca la legislación del Estado, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria, así como las competencias en relación con las Instituciones Europeas; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.

3. La Consejería de Turismo y Andalucía Exterior asume también la competencia de la elaboración de las directrices de política de concienciación de la identidad del pueblo andaluz y la coordinación de su ejecución y cumplimiento.

4. A la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior le corresponde la planificación de la acción exterior coordinada con el resto de las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía.”

Esta Consejería de Turismo y Andalucía Exterior cuenta con una Unidad de Igualdad de Género que, conforme a lo establecido en el artículo 7.2.n) del citado decreto Decreto 166/2024, de 26 de agosto, está adscrita a la Secretaría General Técnica y tendrá las funciones enumeradas en el Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía .

La Unidad de Igualdad de Género de la Consejería será la encargada de iniciar las tareas que sean precisas para la contratación del servicio de asistencia para la confección del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el ámbito sectorial de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Asistencia para la confección del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el ámbito sectorial de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, conforme a las condiciones esenciales que se anexan al presente escrito, con objeto de regular y definir el alcance y condiciones de la prestación que se contrata.

La persona adjudicataria se comprometerá a desarrollar el Plan de Igualdad, proyecto que comprenderá, al menos, las siguientes fases:

Primera. Diagnóstico

La creación de la actual Consejería de Turismo y Andalucía Exterior supone que, una vez elaborado el diagnóstico de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito del Turismo (que se proporcionará al contratista), surja la necesidad de elaborar, asimismo, el diagnóstico de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en el nuevo ámbito de actuación del área de Andalucía Exterior, desde un punto de vista objetivo, que evidencie la realidad y las posibles brechas de género que pudieran existir. Se deberá analizar tanto desde un punto de vista interno, como desde un punto de vista externo, es decir, cómo es dicha realidad en las personas que tienen relación con la acción exterior.

Se recabará la información de partida para conocer el punto en el que se está y el punto a donde se quiere llegar. Se deberá utilizar algún tipo de metodología que permita recabar una batería de indicadores de género, para tener un punto de partida como inicio de las sesiones de trabajo. Se establecerán los puntos favorables y los desfavorables para trabajar sobre ellos.

Se deberán contemplar las medidas que ya están implementadas, el grado de desarrollo de las mismas, así como la identificación de nuevos espacios de actuación, y los nichos de mejora, para la consecución de una igualdad plena y efectiva. Se realizará el diseño de propuestas que puedan ser implantadas en el momento presente y a futuro, al menos en el corto y medio plazo.

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO CTAE

OLGA REINA TORANZO		08/04/2025 11:15:49	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw70RAYE8WpaL7JGAoJXHxBMfmc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segunda. Diseño e Implementación del Plan

En la confección del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el ámbito sectorial de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior se tendrá en cuenta las prescripciones contenidas en el II Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028, y las conclusiones de los diagnósticos elaborados a tal fin en los ámbitos competenciales del Turismo y de la Acción Exterior.

El Plan debe ofrecer datos desagregados por sexo, las fortalezas y debilidades de la Consejería y combinar una metodología cuantitativa y cualitativa.

El Plan, que será el marco de actuación de la Consejería en sus políticas públicas de igualdad de género, deberá definir los objetivos estratégicos, generales y específicos que se pretendan alcanzar y trazar las diferentes líneas estratégicas, programas, medidas, instrumentos y principios rectores, incluir las acciones por áreas y los logros que se pretenden con dichas acciones, y marcar los indicadores de impacto, de objetivos y acciones que contribuirán a determinar que se están alcanzando las metas propuestas. Todo ello, dentro del marco del II Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028.

Tercera. Implantación, Seguimiento y Evaluación

El Plan de Igualdad contendrá las pautas necesarias para que los responsables del mismo puedan seguirlas, implantarlo y completar el seguimiento. En esta etapa la contratista asesorará al equipo designado para llevar a término la tarea y se reunirá con el equipo de trabajo cuando sea necesario.

Con el objetivo de permitir a los responsables del Plan de Igualdad llevar a cabo la primera evaluación, en el servicio de asistencia para la confección del mismo, se incluirá como mínimo una evaluación ex ante para ver la coherencia entre estrategias, principios, objetivos y las acciones propuestas, con el fin de evaluar el impacto y conocer los logros que se mantienen más allá de la influencia del Plan y determinar su grado de eficacia y alcance.

El Plan deber incluir indicadores de realización, que midan las acciones; indicadores de resultado, que midan los objetivos generales y/o específicos de los programas y acciones; e indicadores de impacto, que midan los objetivos estratégicos.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Considerando lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se trata de un contrato menor de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, al ser su valor estimado inferior a 15.000,00 €, IVA excluido. Este contrato menor, no tiene como fin alterar ni adaptar su objeto para no superar el límite de la cuantía del contrato menor y así evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

También se manifiesta que se ha consultado con otras unidades para comprobar que no existen otros contratos en la Consejería con prestaciones equivalentes al objeto del contrato que se proyecta, al que pueda acogerse esta unidad para satisfacer la necesidad descrita.

Así mismo, se manifiesta que con el contrato menor proyectado únicamente se pretende satisfacer unas necesidades puntuales y esporádicas, de escaso importe económico, concretas y perfectamente definidas.

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO CTAE

OLGA REINA TORANZO		08/04/2025 11:15:49	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw70RAYE8WpaL7JGAoJXHxBMfmc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por lo anterior, no resulta conveniente acudir a otro procedimiento, por lo que se justifica el procedimiento de contrato menor, cuya tramitación es la ordinaria.

Todo ello de acuerdo con el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2004.

Los contratos menores tienen una duración máxima de un año, por ello no les será en ningún caso de aplicación la figura de la revisión de precios (art. 103.5 de la LCSP).

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El artículo 30.3 de la LCSP establece que la prestación de servicios se realizará normalmente por la propia Administración por sus propios medios; no obstante, cuando carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de la presente Ley. Y el artículo 116.4.f del mismo cuerpo legal dispone que en el expediente de contratos de servicios se informará justificando la insuficiencia de medios.

En este caso, la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior carece de medios humanos y materiales adecuados y suficientes para llevar a cabo el objeto del contrato, ya que se requiere personal especializado y elementos productivos que garanticen la calidad de los elementos necesarios para llevar a cabo las actuaciones. La Unidad de Igualdad de Género de la Consejería cuenta sólo con un efectivo que, a su vez, es la persona titular del Servicio de Legislación y Recursos.

Es por ello que ha de acudirse a la contratación externa de profesionales especializados en la materia para satisfacer la necesidad que justifica el contrato.

5. CÓDIGOS CPV

- Diagnóstico:

- Código CPV propuesto: 79311000-7
- Denominación CPV propuesto: Servicios de estudios.

- Confección del Plan Sectorial de Igualdad:

- Código CPV propuesto: 98200000-5
- Denominación CPV propuesto: Servicios de asesoramiento sobre igualdad de oportunidades.

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto del contrato asciende a 18.148,79 € IVA incluido. Este importe se ha calculado teniendo en cuenta las prestaciones incluidas en el contrato y los precios de contratos similares.

- Importe adjudicación sin IVA: —————14.500 €
- Tipo de IVA (21%):—————3.045 €
- Importe adjudicación con IVA:—————17.545 €

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado, según los distintos componentes de la prestación que se describen a continuación:

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO CTAE

OLGA REINA TORANZO		08/04/2025 11:15:49	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw70RAYE8WpaL7JGAoJXHxBMfmc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONCEPTO	PRESUPUESTO
A) Diagnóstico de la situación entre mujeres y hombres en el área de Acción Exterior. Informe final: Análisis, Propuestas y Conclusiones.	4.500,00 €
B) Diseño e Implementación del I Plan de Igualdad	5.000,00 €
C) Implantación, Seguimiento y Evaluación del I Plan de Igualdad	5.000,00 €
TOTAL (IVA no incluido)	14.500,00 €
TOTAL (IVA incluido 21%)	17.545,00 €

Información contable

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe
2025	1600010000 G/12S/22706 /00 01	17.545 €

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente a la notificación de la orden de encargo.

8. FORMA DE PAGO DEL PRECIO

Forma de pago: 3 pagos Parciales:
Fase diagnóstico: 25%
Fase diseño e implementación: 25%
Fase implantación, seguimiento y evaluación: 50%

La forma de presentación de la factura, plazos y datos necesarios para su correcta cumplimentación figuran en el punto 10 del Pliego de Condiciones Esenciales.

Toda la documentación que supone la entrega de los materiales exigidos en el objeto de la prestación deberán presentarse dirigidos al Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Acción Exterior a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, a través de la dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/registro-electronico.html>

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por la persona que tiene asignadas las funciones de Unidad de Igualdad de Género adscrita a la Secretaría General Técnica, siendo en este caso la Titular de la Jefatura del Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. EN LICITACIÓN

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO CTAE

OLGA REINA TORANZO		08/04/2025 11:15:49	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw70RAYE8WpaL7JGAoJXHxBMfmc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El único criterio de adjudicación del presente contrato es el de presentación de oferta económicamente más ventajosa (Total 100 puntos). Esta oferta se compone de proposición económica (hasta 85 puntos) y mejora en los plazos de entrega previstos (hasta 15 puntos).

- Proposición económica: hasta 85 puntos.

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

- Reducción de los plazos previstos para la ejecución del contrato: hasta 15 puntos

- Si el plazo se reduce en 7 días naturales: 5 puntos.
- Si el plazo se reduce en 14 días naturales: 10 puntos.
- Si el plazo se reduce en 21 días naturales: 15 puntos.

La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica).

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

Fdo. Olga Reina Toranzo

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO CTAE

OLGA REINA TORANZO		08/04/2025 11:15:49	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw70RAYE8WpaL7JGAoJXHxBMfmc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	